



AVISO No 321

05 de noviembre del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HAMILTON STEVEN PEÑALOZA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO – PQRDS -3475 del 26 de octubre de 2021**

Persona a notificar: **HAMILTON STEVEN PEÑALOZA**

Dirección de notificación usuario **URB GENESIS MZ E CS 5 A**

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN TURRIAGO**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 05 de noviembre del 2021

Señor(a):

HAMILTON STEVEN PEÑALOZA

Dirección del predio: URB GENESIS MZ E CS 5 A

MATRICULA: 101646

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 321 OFICIO - PQRDS – 3475 del 26 de octubre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.321** OFICIO - PQRDS -3475 del 27 de octubre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 101646.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS - 3451

Armenia, Q. 26 de octubre de 2021

Doctor:

JUAN CAMILO MESA VELASQUEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO Regional Quindío.

Dirección: CARRERA 13 No. 14 NORTE – 47

Correo: quindio@defensoria.gov.co luimarin@defensoria.gov.co

Teléfono: 749 9961 Ext 3240/3241-3242/3243

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta Petición Radicado interno EPA 2021PQR724585 del 06 de octubre de 2021 / Radicado Defensoría 20210060273687651

De conformidad con lo solicitado en la petición, Empresas Públicas Armenia E.S.P., se informa que se dio respuesta a lo solicitado por el señor **HAMILTON STEVEN PEÑALOZA**, mediante Resolución **PQRDS No. 3475** del 26 de octubre de 2021, la cual se anexa a la presente.

Cordialmente,



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP.

Anexo: Resolución **PQRDS No. 3475** del 26 de octubre de 2021. (5 folios)

RESOLUCION PQRDS 3475
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 101646

El Profesional Universitario I de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (a) señor (a) **HAMILTON STEVEN PEÑALOZA**, e en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio n, identificado con **Matrícula N° 101646**.
2. Que, en consecuencia, de lo solicitado, se ordenó la práctica de una visita de verificación, la cual se llevó a cabo el día 22 de septiembre de 2021, encontrando lo siguiente:

“LEC 2270 1 VIVIENDA 3 PERSONAS SIN FUGAS ATENDIO ORFA BOLAÑOS...” Matrícula N° 101646.

3. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula N° 101646**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble, así:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Cuenta	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
2278	2270	8	56397011	-1	NORMAL	26/10/2021
2270	2227	43	56055684	35	ALTO CONSUMO CONFIR POR ...	23/09/2021
2227	2243	16	55715534	42	BAJO LLAVE	25/08/2021
2243	2227	16	55376641	-1	NORMAL	26/07/2021
2227	2216	11	55038011	-1	NORMAL	23/06/2021

4. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
5. Que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matrícula N° 101646**.
6. Que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble, ya que como puede notarse si se registran lecturas mes a mes. **Matrícula N° 101646**.
7. Que se realizó un análisis de la facturación correspondiente a los últimos 5 periodos de facturación, y se pudo concluir que no se cumple la condición de desviación significativa, ya que el consumo facturado en

cada una de las cuentas no sobrepasa los porcentajes establecidos por ley para que se configure una desviación significativa. **Matrícula N° 101646.**

8. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
9. Que de conformidad con lo anterior no se encuentra procedente realizar descuento o reajuste a las cuentas **No. 56397011, No. 56055684, No. 55715534, No. 55376641 y No. 55038011**, por la cual reclama el usuario, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matrícula N° 101646.**
10. Que se informa al usuario que los consumos registrados por el aparato de medición, dependen exclusivamente del uso racional del usuario. Así mismo, el usuario también tiene el deber de avisar a la empresa cuando las facturas llegan por un valor menor al promedio cobrado en el predio en cuestión.
11. Que se recomienda al petionario, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matrícula N° 101646.**
12. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”*.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión del (a) petionario (a), señor (a) **HAMILTON STEVEN PEÑALOZA**, el sentido de reliquidar las **No. 56397011, No. 56055684, No. 55715534, No. 55376641 y No. 55038011**, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio **Matrícula N° 101646.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomendar al (a) petionario (a), señor (a) **HAMILTON STEVEN PEÑALOZA**, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo registrado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matrícula N° 101646.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar al petionario (a), señor (a) **HAMILTON STEVEN PEÑALOZA**, que se realizó un análisis de la facturación correspondiente a los últimos 5 periodos de facturación, y se pudo concluir que no

se cumple la condición de desviación significativa, ya que el consumo facturado en cada una de las cuentas no sobrepasa los porcentajes establecidos por ley. **Matrícula N° 101646.**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al peticionario (a), señor (a) **HAMILTON STEVEN PEÑALOZA**, de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ
Profesional Universitario I
Dirección Comercial – EPA ESP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **OFICIO PQRDS 3475 del 26 de octubre de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3476 del 26/10/21

Armenia, Q. 26 de octubre del 2021

Señor (a):

HAMILTON STEVEN PEÑALOZA

Dirección del predio: **URB GENESIS MZ E CS 5 A**

Matricula No. **101646**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Citación de Notificación personal **OFICIO PQRDS – 3475**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente del **OFICIO PQRDS 3475 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULAS N° 101646”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar de destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP